Cancillería

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN CONSULAR EN CASOS DE CIUDADANOS COLOMBIANOS QUE HAN SUSCRITO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MILITARES

Este documento es de carácter informativo y se encuentra sujeto a cambios por modificaciones sin previo aviso de las normas aplicables vigentes en la República de Colombia, Ucrania o la Federación de Rusia.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
Conmutador: (+57) 601 381400

Cancillería

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN CONSULAR EN CASOS DE CIUDADANOS COLOMBIANOS QUE HAN SUSCRITO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MILITARES CON EL MINISTERIO DE DEFENSA DE UCRANIA

Este documento es de carácter informativo y se encuentra sujeto a cambios por modificaciones sin previo aviso de las normas aplicables vigentes en la República de Colombia, Ucrania o la Federación de Rusia.

Cancillería

Tabla de contenido

I. Introducción 3

II. Sobre la función del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de localización de fallecidos o desaparecidos en conflicto armado internacional: 4

III. Atención consular para connacionales desaparecidos en Ucrania 7

IV. Repatriación de restos mortales de un connacional fallecido en Ucrania 9

V. Solicitudes de baja militar o terminación anticipada del contrato con el Ministerio de Defensa de Ucrania 11

I. Introducción

El presente documento es una guía en el procedimiento de atención consular en el marco de las situaciones derivadas del conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania, en la denominada por Rusia "operación militar especial", puntualmente en relación con ciudadanos colombianos que han firmado contratos de prestación de servicios militares con el Ministerio de Defensa Ucrania.

En este documento se describen las actuaciones que se realizan para el trámite de solicitudes de información, la comunicación con las autoridades competentes de Ucrania y los procedimientos aplicables según la determinación del estatus de cada connacional.

Asimismo, se detallan los requisitos documentales y las gestiones requeridas para la repatriación de restos humanos en comunicación con las autoridades gubernamentales en Ucrania, los familiares y la Sección Consular de la Embajada de Colombia en la República de Polonia (concurrente para Ucrania).

Por último, se informa sobre el marco jurídico aplicable, así como el alcance y las limitaciones de las gestiones consulares ante las autoridades del Estado receptor.

II. Sobre la función del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de localización de fallecidos o desaparecidos en conflicto armado internacional:

En primer lugar, es importante precisar que la función consular no equivale al ejercicio de autoridad estatal en el exterior. Por el contrario, se desarrolla en la jurisdicción de otro Estado soberano, lo que implica limitaciones jurídicas claras.

De conformidad con el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 (aprobada mediante Ley 17 de 1971), las funciones consulares comprenden, entre otras, la protección de los intereses de los connacionales, así como la prestación de asistencia y orientación a estos. No obstante, dichas funciones deben ejercerse **conforme al marco jurídico del Estado receptor**, lo que implica que toda actuación consular está condicionada por las leyes, reglamentos y decisiones de las autoridades locales. Debe hacerse énfasis en que la Convención no confiere a las oficinas consulares facultades para intervenir en asuntos internos ni para sustraerse del ordenamiento jurídico local, sino que establece un rol de carácter asistencial y de acompañamiento que debe desarrollarse respetando plenamente la soberanía del Estado donde se ejerce la función consular.

En ese sentido, **se trata de obligaciones de medio y no de resultado**, es decir, la gestión consular implica desplegar todas las acciones razonables de orientación, acompañamiento y articulación institucional dentro de sus competencias, sin que ello implique un resultado específico a cargo del consulado o del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la medida en que este depende principalmente de las autoridades del país donde ocurren los hechos.

La desaparición de connacionales en el exterior se presenta en contextos diversos y complejos. En el caso particular de conflictos armados internacionales, la búsqueda e identificación resulta bastante compleja en tanto desborda la capacidad institucional del Estado colombiano en tanto no es parte del conflicto y esto significa que debe recurrirse no solo a canales limitados de información sino a la cooperación de los países en conflicto e inclusive organismos internacionales para acceder a datos confiables sobre la ubicación, situación o eventual fallecimiento de los connacionales.

En consecuencia, se debe señalar que la actuación de las oficinas consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores se enmarca estrictamente en las competencias que les reconoce el derecho internacional, en particular la convención ya mencionada, y en el respeto por la soberanía y el ordenamiento jurídico del Estado receptor, mucho más en contextos de conflicto armado internacional en el que Colombia no está involucrada manteniendo un estricto apego a la Carta de Naciones Unidas y el objetivo de solucionar pacíficamente

toda controvertía entre Estados con la paz y seguridad internacionales como fin último.

En ese contexto, es indispensable reiterar que la función consular además de delimitada por este marco normativo internacional, así como por el ordenamiento institucional del Estado receptor, no comporta facultades de investigación, búsqueda material o práctica directa de diligencias de policía judicial o forenses, las cuales corresponden de manera exclusiva a las autoridades competentes del país donde ocurre el hecho.

Por ello, ante una solicitud de localización, la labor institucional consiste en activar y articular los mecanismos disponibles ante las autoridades locales competentes, canalizar la información relevante, realizar seguimiento consular, orientar de manera clara y permanente a los familiares sobre el alcance real de la asistencia consular y sus límites jurídicos, y verificar la información antes de transmitirla, con el fin de evitar desinformación y generar falsas expectativas en familiares o partes interesadas.

Ante la persistencia de hostilidades, las restricciones de acceso y seguridad en el terreno, la circulación fragmentada o contradictoria de la información, y en muchos casos la inexistencia de canales regulares, oportunos y verificables para la recuperación, identificación y reporte de personas, hacen que la localización de personas desaparecidas en combate dentro de un conflicto armado activo sea particularmente compleja, desbordando la capacidad del Estado colombiano pues la respuesta positiva que esperan los familiares no depende de este exclusivamente, reiterando que las posibilidades de actuación directa son aún más limitadas, pues cualquier gestión está supeditada de la cooperación y sobre todo, gestión de las autoridades del país involucrado.

En igual sentido, si bien la Cancillería y los consulados pueden articular esfuerzos interinstitucionales ello solo ocurre sin sustituir las competencias de las autoridades extranjera. No resulta jurídicamente posible para el servicio exterior colombiano acceder por sí mismo a información reservada, intervenir en procesos judiciales o reemplazar a las autoridades locales en la búsqueda, identificación o determinación de circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que un connacional desaparece o fallece; su deber, en cambio, es facilitar la articulación institucional e insistir en lo posible por canales oficiales para brindar orientación a los familiares.

Con base en lo anteriormente expuesto, consideramos pertinente advertir que el Ministerio de Relaciones Exteriores no cuenta con acceso a bases de datos de los colombianos que se han unido a las fuerzas armadas de Ucrania, por lo que no se puede hacer una verificación de nombres y documentos con la sola solicitud de información. Todas las solicitudes deben ser documentadas y elevadas a la Cancillería ucraniana, que actúa como canal entre esta Misión Diplomática y el Ministerio de Defensa de Ucrania, que es el que finalmente cuenta con la información y con quien los connacionales firman los contratos de prestación de servicios militares.

A partir de ello, recomendamos especialmente tener precaución ante a informaciones allegadas por terceros, en tanto no es posible verificar su veracidad y por lo tanto puede ser información fraudulenta y engañosa para tomar provecho de las condiciones vulnerables de las familias.

ATENCIÓN CONSULAR PARA CASOS DE ASISTENCIA EN UCRANIA

III. Atención consular para connacionales desaparecidos en Ucrania

Este procedimiento aplica cuando la familia ha perdido contacto con un connacional que prestaba servicio en Ucrania y desconoce su paradero o estado actual.

Paso 1 — Contacto inicial con la Sección Consular

El familiar deberá remitir una carta a cvarsovia@cancilleria.gov.co, con copia a contactenos@cancilleria.gov.co, proporcionando información relevante del caso y solicitando formalmente asistencia consular, adjuntando:

- Nombre completo, número de cédula del connacional desaparecido y demás información relevante del caso.
- Datos de contacto del familiar solicitante (teléfono, correo electrónico) y ciudad/municipio de residencia.
- Prueba de parentesco con el connacional (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, entre otros), exigida en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.
- Autorización escrita para que la Sección Consular comparta sus datos de contacto —nombre completo, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico— con las autoridades ucranianas, con el fin de que estas puedan comunicarse directamente ante cualquier novedad.

Paso 2 — Verificación inicial de localización con vida

Con la información recibida, el Ministerio de Relaciones Exteriores realizará una verificación inicial ante las autoridades ucranianas correspondientes, con el fin de determinar si el connacional se encuentra con vida (por ejemplo, hospitalizado, privado de libertad, o en otra situación). Esta verificación se realiza antes de dar inicio al trámite de toma de muestras de ADN.

- Si se confirma que la persona está localizada y con vida, se informará de inmediato a la familia y no será necesario continuar con el trámite de ADN.
- Si no se obtiene información sobre su paradero, o se presume su fallecimiento, el Ministerio activará formalmente la ruta de búsqueda e identificación técnica, e informará al familiar.

Paso 3 — Toma de muestra de ADN

El familiar podrá adelantar el trámite de toma de muestra de ADN con laboratorios privados o el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Este último realiza la toma de muestras gratuitamente. Es menester resaltar que este procedimiento aún se encuentra en elaboración, por lo que **los tiempos para su ejecución no se encuentran definidos hasta la fecha**.

Si el familiar del connacional desaparecido decide realizar la toma de muestras de ADN con un laboratorio privado, podrá remitir el perfil genético digitalmente a la Sección Consular en Varsovia (cvarsovia@cancilleria.gov.co).

Por otro lado, en cuyo caso el familiar del connacional desaparecido desee realizar la toma de muestra de ADN con el INMLCF, el Ministerio activará la ruta de búsqueda con este Instituto.

El Ministerio remitirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) el resultado de la verificación inicial junto con los datos de contacto del familiar o de los familiares genéticamente informativos, para que el Instituto agende la toma de muestra de ADN.

Un familiar directo del connacional desaparecido (padre, madre, hijos o hermanos) deberá acudir ante el INMLCF para la toma de la muestra. Este trámite es completamente **gratuito** y puede realizarse en cualquiera de las sedes del Instituto en el territorio nacional. El INMLCF remitirá un comprobante de la toma al familiar y asignará un número de radicado, el cual el familiar deberá conservar.

Una vez obtenido el perfil genético, este será remitido en físico al Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde donde será enviado por valija diplomática al Consulado de Colombia en Varsovia. El familiar no deberá remitir el perfil genético directamente a ninguna autoridad extranjera.

Debido a los procedimientos internos del Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar envíos a los consulados de Colombia en el exterior, **los tiempos de llegada del perfil genético a la Sección Consular en Varsovia pueden alcanzar incluso los dos (2) meses**.

Paso 4 — Carta de autorización para remisión del perfil genético

Adicionalmente a la autorización de datos de contacto señalada en el Paso 1, el familiar deberá diligenciar y firmar una carta de autorización específica para la remisión del perfil genético a las autoridades ucranianas, la cual se suscribe

durante la toma de la muestra de ADN o, en todo caso, antes del envío del perfil al exterior.

Paso 5 — Formulario de solicitud de investigación

La familia solicitante de asistencia consular por el connacional desaparecido deberá remitir al Consulado en Varsovia (cvarsovia@cancilleria.gov.co) el formato "Solicitud de Investigación" (*Request for Investigation*), el cual deberá ser diligenciado por el familiar.

Paso 6 — Remisión a autoridades ucranianas

La Embajada de Colombia en Polonia remitirá el perfil de ADN y la Solicitud de Investigación al Departamento de Coordinación del Servicio Militar de Extranjeros en las Fuerzas Armadas de Ucrania del Cuartel General del Mando de las Fuerzas Terrestres. Dicho Departamento transmitirá el perfil de ADN a la unidad militar en la que servía el connacional desaparecido, la cual adoptará las medidas necesarias junto con la Policía Nacional de Ucrania para identificar el cuerpo.

Paso 7 — Comunicación de resultados

El Departamento se comunicará con la Sección Consular ante una eventual localización del connacional, a fin de que esta información sea transmitida al familiar. Dado el contexto del conflicto y que la mayoría de las desapariciones ocurren en territorios con operaciones militares activas, los tiempos de respuesta no cuentan con un cronograma establecido.

IV. Repatriación de restos mortales de un connacional fallecido en Ucrania

Este procedimiento aplica únicamente cuando el fallecimiento ha sido **confirmado oficialmente** por las autoridades ucranianas —usualmente la Legión Internacional— y el cuerpo ha sido debidamente identificado, ya sea visualmente o mediante comparación de perfil genético. El Consulado no podrá iniciar gestiones de repatriación sin dicha notificación oficial.

Paso 1 — Contacto con la Sección Consular El familiar deberá remitir una carta a cvarsovia@cancilleria.gov.co adjuntando prueba de parentesco y autorización de datos conforme a lo señalado en el literal A.

Paso 2 — Confirmación del fallecimiento y orientación consular La Sección Consular verificará con las autoridades ucranianas la confirmación del

fallecimiento y contactará a la familia para orientarla sobre el procedimiento de repatriación y los alcances y limitaciones de la asistencia consular.

Paso 3 — Decisión sobre los restos mortales y documento notarial La familia deberá formalizar mediante **documento notarial** su decisión respecto al manejo de los restos mortales, indicando además los datos de la funeraria receptora en Colombia si corresponde.

Paso 4 — Comunicación a la Legión Internacional La Sección Consular comunicará a la Legión Internacional de Ucrania la decisión de la familia respecto a los restos mortales.

Paso 5 — Gestión documental de defunción Una vez el cuerpo es trasladado a Kiev y la funeraria designada por las Fuerzas Armadas de Ucrania lo tiene en su poder, esta inicia el proceso para obtener los documentos de defunción, los cuales serán apostillados y traducidos al español. Para trasladar el cuerpo a Polonia, la funeraria enviará certificado de ausencia de objetos extraños, y la Sección Consular emitirá una carta de facilitación para el traslado.

Paso 6 — Registro de defunción ante el Consulado colombiano Con los documentos de defunción apostillados y traducidos, la familia o su apoderado deberá agendar cita en la Sección Consular en Varsovia, adjuntando copia de la cédula del denunciante y del fallecido. El Consulado expedirá el registro civil de defunción colombiano con sello consular.

Paso 7 — Repatriación La funeraria designada por las Fuerzas Armadas de Ucrania agendará el vuelo de repatriación. La familia deberá proporcionar los datos de la persona o funeraria en Colombia que recibirá el cuerpo o urna, así como información para el envío de objetos personales.

Es importante que las familias tengan presente las siguientes consideraciones:

- Las repatriaciones de ciudadanos colombianos que pertenecían a las Fuerzas Armadas de Ucrania son **asumidas por el Estado ucraniano** en virtud del contrato firmado por el ciudadano con el Ministerio de Defensa de Ucrania.

- Ni la familia ni el Consulado escogen la funeraria extranjera a través de la cual se realizará la repatriación desde Ucrania. Esta es designada por las Fuerzas Armadas de Ucrania.

- Las familias **no deben realizar pagos a funerarias extranjeras** ni contactar por su cuenta a ninguna funeraria internacional.

V. Solicitudes de baja militar o terminación anticipada del contrato con el Ministerio de Defensa de Ucrania

En los casos en que un connacional que ha suscrito contrato para prestar servicio militar con las Fuerzas Armadas de Ucrania desee solicitar la baja, deberá tenerse en cuenta que, de no haber cumplido el tiempo mínimo de permanencia establecido contractualmente — correspondiente a seis (6) meses —, las opciones disponibles son las siguientes:

Solicitar formalmente su traslado a otra unidad militar, mediante comunicación escrita dirigida a sus superiores jerárquicos; o solicitar la baja del servicio militar, siempre que cuente con dictamen médico que acredite una inhabilidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los casos en que el connacional haya superado el tiempo mínimo de permanencia y su solicitud de baja no haya sido aceptada, o en aquellos en que se reporten inconvenientes con la unidad militar o posibles vulneraciones de lo estipulado en el contrato, podrá elevar una solicitud ante la Defensoría Militar de Ucrania, entidad competente para recibir las comunicaciones de los ciudadanos adscritos a las Fuerzas Militares, a través del correo electrónico skarha@milomb.gov.ua.

La Sección Consular de la Embajada de Colombia en Polonia, concurrente para Ucrania, prestará orientación y seguimiento consular dentro del marco de sus competencias, sin que le sea posible intervenir en las decisiones adoptadas por las autoridades ucranianas.

Consulado de
Colombia en Moscú

Procedimiento de atención consular en casos de ciudadanos colombianos que han suscrito contratos de prestación de servicios militares con el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia

Moscú

12 de agosto de 2026

Este documento es de carácter informativo y se encuentra sujeto a cambios por modificaciones sin previo aviso de las normas aplicables vigentes en la Federación de Rusia.

Tabla de contenido

I. Introducción 3

II. Sobre la terminación anticipada de contratos firmados entre ciudadanos colombianos y el Ministerio de Defensa de Rusia para la prestación de servicios militares 4

III. Casos de desaparición o fallecimiento de ciudadanos colombianos que han firmado contratos de prestación de servicios militares con el Ministerio de Defensa de Rusia 6

1. Solicitud directa ante el Ministerio de Defensa de Rusia 6

2. Solicitud ante la Agregaduría Militar de la Embajada de Rusia en Colombia 8

3. Solicitud por vía diplomática a través de la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia 9

3.1. Recepción de solicitud 9

3.2. Remisión de consulta al Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia 10

3.3. Notificación oficial 10

IV. Proceso de repatriación de restos humanos (cenizas o cuerpo) desde la Federación de Rusia hacia la República de Colombia 13

1. Registro de la defunción 13

2. Revisión de la documentación para el traslado internacional 15

3. Repatriación 15

V. Información sobre trámites de compensación económica 16

VI. Información sobre poder notarial válido para realizar diligencias en Rusia 17

VII. Facultades del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en materia de localización de fallecidos o desaparecidos en conflicto armado internacional 18

Alcance y limitaciones de la asistencia consular en relación con ciudadanos colombianos vinculados mediante contratos de prestación de servicios militares con el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia 19

VIII. Anexos 20

I. Introducción

El presente documento es una guía en el procedimiento de atención consular en el marco de las situaciones derivadas del conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania, en la denominada por Rusia "operación militar especial", puntualmente en relación con ciudadanos colombianos que han firmado contratos de prestación de servicios militares con el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia.

En este documento se describen las actuaciones que se realizan para el trámite de solicitudes de información, la comunicación con las autoridades competentes de la Federación de Rusia y los procedimientos aplicables según la determinación del estatus de cada connacional.

Asimismo, se detallan los requisitos documentales y las gestiones requeridas para la repatriación de restos humanos, ya sea de cuerpos o cenizas.

Por último, se informa sobre el marco jurídico aplicable, así como el alcance y las limitaciones de las gestiones consulares ante las autoridades del Estado receptor.

II. Sobre la terminación anticipada de contratos firmados entre ciudadanos colombianos y el Ministerio de Defensa de Rusia para la prestación de servicios militares

De acuerdo con la información transmitida a la Embajada de Colombia en Rusia y su Sección Consular, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia informó:

> "*Los ciudadanos colombianos que han suscrito voluntariamente contratos con el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia para el servicio militar, poseen el estatus de personal militar de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia que presta servicio bajo contrato, en virtud del punto 4 del Decreto del Presidente de la Federación de Rusia No. 647 del 21 de septiembre de 2022 "Sobre la declaración de movilización parcial en la Federación de Rusia"*[1].
>
> *De conformidad con el literal "b", numeral 1, del Decreto del Presidente de la Federación de Rusia No. 580 del 3 de agosto de 2023 "Sobre algunas cuestiones del servicio militar", la decisión sobre la renuncia por parte del personal militar que presta servicio bajo contrato, incluida la renuncia por voluntad propia,* ***se adopta de manera excepcional****, de acuerdo con la evaluación de la comisión de certificación de la unidad militar y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir eficazmente las tareas encomendadas al Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia.*
>
> ***Para solicitar la renuncia del servicio militar, los ciudadanos colombianos deberán dirigirse al mando de su unidad militar para que este asunto sea evaluado por la comisión de certificación***". (negrilla agregada al texto original)

[1] El punto 5 del citado Decreto establece que, durante el período de la movilización declarada, la baja del servicio se concederá por las siguientes causales:

a) al alcanzar la edad máxima permitida para prestar servicio militar (50 años para militares de rango distinto al de Mariscal de la Federación de Rusia, general del ejército, Almirante de la flota, coronel general, Almirante, teniente general, vicealmirante, mayor general, contralmirante, coronel o capitán de rango 1);
b) por estado de salud, con base en la declaración de no apto para el servicio militar, expedida por la comisión médico-militar, exceptuando a los militares que manifiesten su deseo de continuar prestando el servicio en cargos militares que puedan desempeñar en su condición;
c) por la entrada en vigor de sentencia judicial que imponga la privación de libertad.

Por lo anterior, la solicitud de rescisión del contrato debe presentarla directamente el ciudadano colombiano ante el mando de la unidad militar en la que se encuentra vinculado, con el fin de que, de acuerdo con lo citado, su solicitud sea evaluada por la comisión de certificación.

Nota: Es importante tener en cuenta que la decisión de conceder la baja del servicio militar o autorizar la terminación del contrato **corresponde exclusivamente a las autoridades competentes de la Federación de Rusia**. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de contratos suscritos directamente entre ciudadanos colombianos y el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia, los cuales se encuentran sometidos a la legislación y jurisdicción de dicho país.

En consecuencia, el Gobierno de Colombia, la Embajada de Colombia en Rusia y su Sección Consular no tienen competencia para intervenir ni adoptar decisiones respecto de la terminación de los contratos en cuestión o de la concesión de la baja del servicio militar. Cualquier decisión al respecto corresponde exclusivamente a las autoridades competentes de la Federación de Rusia, de conformidad con su legislación interna y los procedimientos establecidos para tal efecto.

Cabe precisar que el Gobierno de Colombia no participa ni interviene en la celebración de los contratos entre los ciudadanos colombianos y el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia para la prestación de servicios militares en el marco del conflicto con Ucrania. En consecuencia, al tratarse de acuerdos celebrados directamente entre particulares y una entidad estatal extranjera, el Gobierno de Colombia carece de competencia para intervenir en su ejecución, modificación o terminación, así como para adoptar decisiones respecto de las obligaciones y condiciones derivadas de dichos contratos.

En este sentido, es menester señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia ha condenado en repetidas ocasiones el involucramiento de nuestros ciudadanos en conflictos armados ajenos.

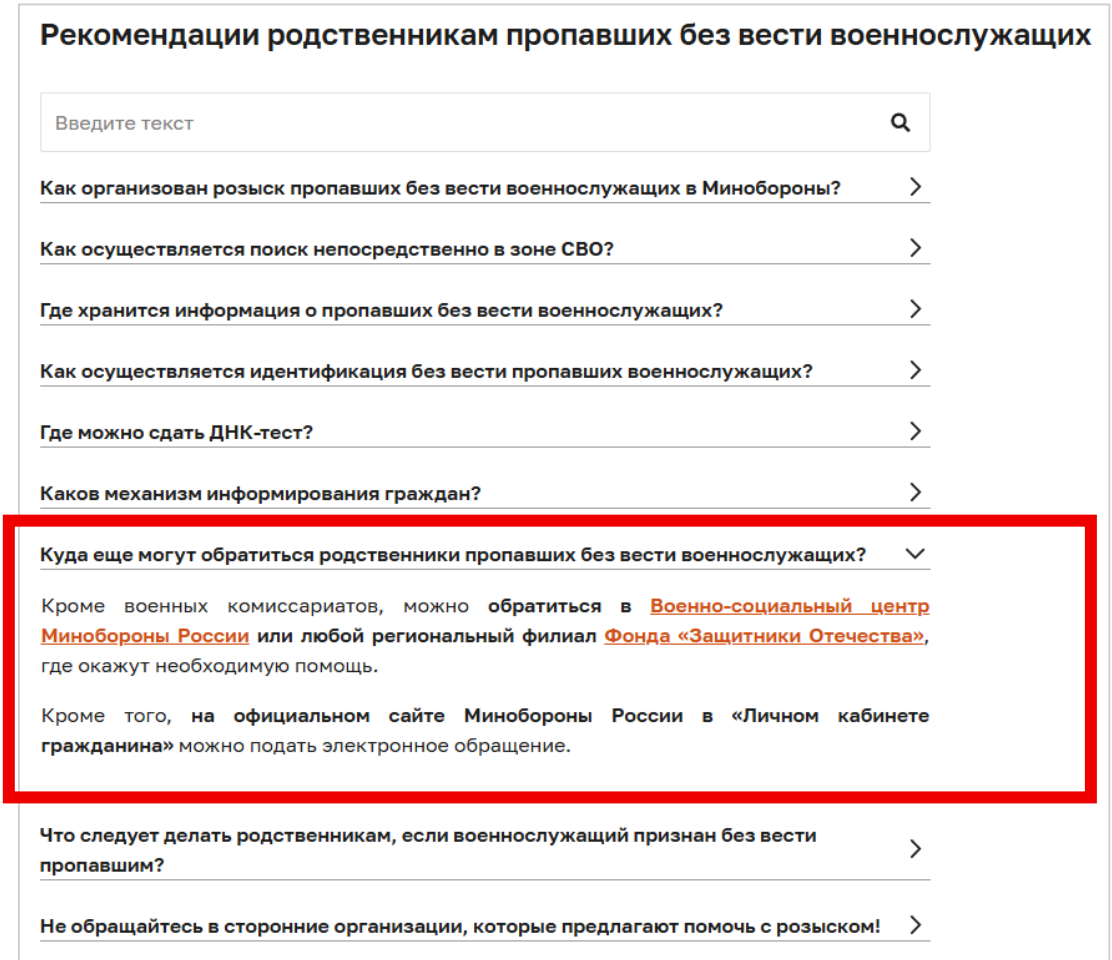
III. Casos de desaparición o fallecimiento de ciudadanos colombianos que han firmado contratos de prestación de servicios militares con el Ministerio de Defensa de Rusia

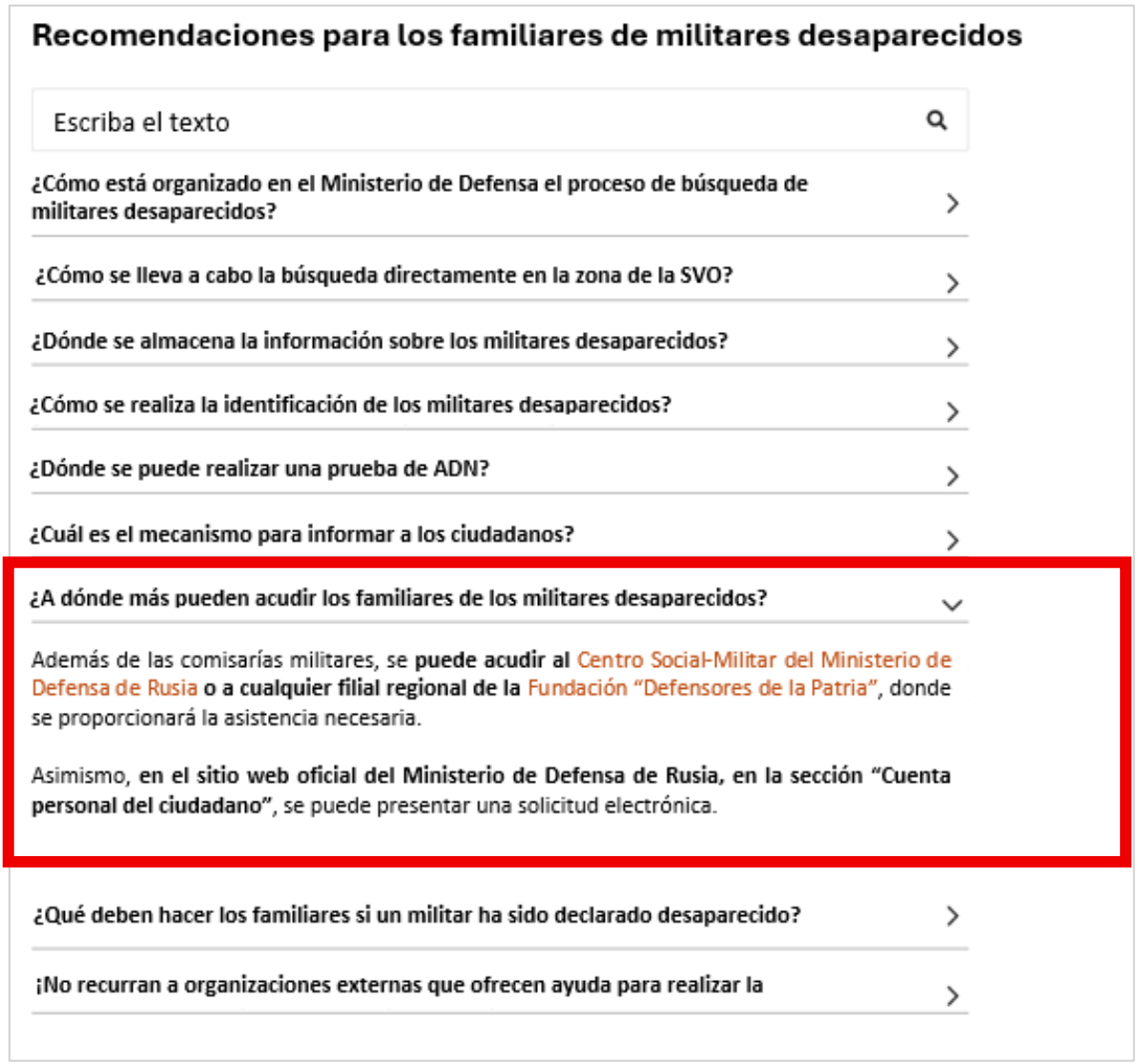
1. Solicitud directa ante el Ministerio de Defensa de Rusia

Según la información dispuesta en la página web del Ministerio de Defensa de Rusia, los familiares de los militares desaparecidos pueden acudir, además de las **comisarías militares** (военные комиссариаты), al **Centro de Asistencia Social Militar del Ministerio de Defensa de Rusia** (Военно-социальный центр Министерства обороны Российской Федерации) o a cualquiera de las filiales regionales de la **Fundación "Defensores de la Patria"** (Защитники Отечества).

Asimismo, el Ministerio de Defensa de Rusia señala que, a través del «Portal personal del ciudadano» («Личный кабинет гражданина») disponible en su sitio web oficial, los familiares pueden presentar una solicitud electrónica, opción que varios connacionales han manifestado haber adelantado exitosamente a través de dicho recurso electrónico.

Para más información, ingrese al siguiente enlace: https://mil.ru/electronic_reception/rozysk-propavshih





Enlace del Centro Social-Militar del Ministerio de Defensa de Rusia: https://mil.ru/activity/social/vsc

Dirección:
Moscú, calle Myasnitskaya, No. 35. (Москва, ул. Мясницкая, д. 35)

Líneas de atención:

- +8 (800) 707-99-99
- 117

2. Solicitud ante la Agregaduría Militar de la Embajada de Rusia en Colombia

La Agregaduría Militar de la Embajada de la Federación de Rusia en Colombia, como instancia de representación y enlace militar de la Federación de Rusia, está en capacidad de servir como vía institucional para la presentación y remisión de solicitudes de información ante el Ministerio de Defensa de Rusia, con el fin de obtener información sobre la situación, paradero, eventual fallecimiento u otras circunstancias relacionadas con el ciudadano colombiano considerado militar ruso al firmar contrato, así como sobre las actuaciones que correspondan conforme a la normativa rusa.

Agregaduría Militar

- Sr. Vladímir SKÓRIKOV
  Agregado Militar, Naval y Aéreo
- Sr. Vitaly PROKHOROV
  Agregado Militar, Naval y Aéreo Adjunto (Principal)
- Sr. Vladimir SHMARIN
  Agregado Militar, Naval y Aéreo Adjunto

Embajada de Rusia en Colombia
Horario de atención: lunes a jueves de las 9:00 a.m. a la 1 p.m., de las 3 p.m. a las 6 p.m., viernes de las 9 a.m. a las 12 a.m.
Dirección: Cra 4, #75-02, Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 (601) 212-18-81, +57 (601) 212-55-60
Fax: +57 (601) 210-46-94
E-mail: colombia@mid.ru

3. Solicitud por vía diplomática a través de la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia

3.1. Recepción de solicitud

- Las solicitudes de familiares de ciudadanos colombianos que hayan suscrito contratos de prestación de servicios militares con el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia deben contar con la siguiente documentación:

A. Documento de identificación personal:

- Cédula de ciudadanía o pasaporte del solicitante.
- Cédula de ciudadanía o pasaporte del afectado.

B. Documento idóneo de prueba de parentesco[2], según corresponda:

- **Cónyuge:** copia reciente del registro civil de matrimonio[3].
- **Padre o madre:** copia del registro civil de nacimiento del afectado.
- **Hija o hijo:** copia del registro civil de nacimiento del solicitante.
- **Hermana o hermano:** copia del registro civil de nacimiento del solicitante y copia del registro civil de nacimiento del afectado.

C. Autorización escrita mediante la cual se faculta a la Sección Consular de la Embajada de Colombia en la Federación de Rusia para transmitir al Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia el nombre completo y la fecha de nacimiento del solicitante[4]. **(obligatorio)**

D. En la autorización escrita se puede igualmente autorizar a la Sección Consular de la Embajada de Colombia en la Federación de Rusia para que transmita al Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia el número de teléfono y correo electrónico, en caso de que la autoridad

[2] De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, el suministro de datos personales está sujeto a las restricciones legales.

[3] Para reclamaciones de indemnizaciones ante el Ministerio de Defensa ruso, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con la legislación rusa vigente, el único documento válido para acreditar la unión entre dos personas de diferente sexo es el certificado o registro civil de matrimonio, debidamente apostillado.

[4] El Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia exige el envío de los datos de los familiares solicitantes (apellidos, nombres y fecha de nacimiento), de conformidad con la Ley Federal No. 152-FZ "Sobre Datos Personales" de 27 de julio de 2006.

rusa decida establecer el contacto de manera directa. **(opcional)**

E. Relato de los hechos.

F. Documentos soporte.

Nota: En los casos en que varios familiares requieren asistencia respecto de la misma persona afectada, y con el fin de evitar duplicidad de actuaciones y de respuestas sobre un mismo caso, se solicita designar a un único miembro de la familia como interlocutor, quien canaliza las comunicaciones con la Sección Consular de la Embajada de Colombia en la Federación de Rusia.

3.2. Remisión de consulta al Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia

Una vez se cuenta con las autorizaciones y documentos de los puntos A, B, C y D, la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia envía mediante nota diplomática una solicitud de información al Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia para que dicha entidad la remita al Ministerio de Defensa de Rusia.

Nota: Por normativa rusa, las entidades oficiales cuentan con un plazo de treinta (30) días calendario para dar respuesta, prorrogable, en casos excepcionales, por otros treinta 30 días. No obstante, en la actual coyuntura, dicho plazo se prorroga **de manera indefinida**.

3.3. Notificación oficial

El Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia remite a esta Misión Diplomática la información suministrada por el Ministerio de Defensa de Rusia, en la que se informa el estatus oficial de un ciudadano colombiano al servicio del Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia:

- Desaparecido;
- Ausente incógnito;
- Fallecido; o
- En servicio activo.

<u>Declaración oficial de estatus “desaparecido” o “ausente incógnito”</u>

En los casos en los que se declara como desaparecido o ausente incógnito, la autoridad rusa solicita el envío de perfil genético tomado de un familiar cercano del afectado, según el sistema “CODIS”, u otros sistemas compatibles como “Amp FIRST Identifier Plus” o “Power Plex Fusio”. Los resultados pueden ser enviados por cualquiera de las siguientes maneras:

Modalidad	Canal de envío	Trámite
Envío electrónico (directo)	Remitir el resultado al correo electrónico info@111centr.ru.	1. Envío directo a la Filial N.º 2 del Centro Estatal Principal 111 de Experticias Médico-Forenses y Criminalísticas del Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia.
Envío físico (directo)	Remitir el resultado a la dirección física: código postal **344003**, ciudad de **Rostov del Don**, calle **Oganov, 22 (Federación de Rusia)**.	1. Envío desde Colombia hasta la ciudad de Rostov del Don, a la Filial N.º 2 del Centro Estatal Principal 111 de Experticias Médico-Forenses y Criminalísticas del Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia. **Nota:** Los costos deberán ser asumidos por los interesados.
Envío electrónico (a través de la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia)	Remitir el resultado al correo electrónico cmoscu@cancilleria.gov.co.	1. La Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia recibe el documento. 2. La Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia remite el documento al Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia. 3. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia lo envía al Ministerio de Defensa de Rusia.
Envío físico (a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia)	Entregar el resultado en físico en Bogotá, al Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. **Nota:** Los costos de envío de los documentos a la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de	1. Envío del documento mediante valija diplomática (de Bogotá a Moscú). 2. La Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia recibe el documento. 3. La Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia remite el documento al Ministerio de

	Colombia en Bogotá deberán ser asumidos por los interesados.	Asuntos Exteriores de Rusia. 4. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia lo envía al Ministerio de Defensa de Rusia.

Declaración oficial de estatus "fallecido"

En los casos en que la notificación oficial es allegada en físico por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia a esta Misión Diplomática, se traduce, y, en caso de tener datos de contacto de los familiares del fallecido, se les remite la información. En esta remisión se solicita a los familiares informar por escrito la decisión adoptada en relación con la disposición de los restos mortales, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia.

- La sepultura del cuerpo en territorio de la Federación de Rusia; o
- La cremación de los restos mortales.

La decisión del familiar, debidamente acreditado, se comunica por escrito al Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, para que a su vez dé traslado de la información al Ministerio de Defensa de Rusia.

Nota: Cuando se declara el estatus de "desaparecido" o "fallecido", se remite al solicitante (previa demostración documentada de parentesco) el instructivo elaborado por el Ministerio de Defensa de Rusia sobre el pago de las compensaciones de ley que aplican según su relevancia en caso de sucesión (conyugue, padres e hijos son de primera línea).

Los ciudadanos colombianos, al incorporarse al servicio militar por contrato con el Ministerio de Defensa de Rusia, son sometidos a un examen médico general, que puede incluir la toma de una muestra de ADN cuando así lo autorizan. Asimismo, registran personas de contacto, junto con sus nombres y números de teléfono.

Por lo anterior, algunos familiares han sido notificados directamente por la unidad militar a la que el fallecido estaba adscrito, para que realicen los trámites correspondientes ante las autoridades rusas.

IV. Proceso de repatriación de restos humanos (cenizas o cuerpo) desde la Federación de Rusia hacia la República de Colombia

Todos los costos asociados a la expedición de documentos, traducciones, así como los gastos relacionados con los traslados de familiares y la repatriación de cenizas o del cuerpo del fallecido, son asumidos por el interesado o los familiares.

1. Registro de la defunción

Documentos que recibe o debe tramitar el familiar o su apoderado ante las autoridades rusas

1. Certificado **médico** de defunción. (Ver anexo 1)
2. Certificado de defunción (color rosado). (Ver anexo 2)
3. Constancia de registro de la defunción en la Federación de Rusia. (Ver anexo 3)
4. Certificado de cremación **o** certificado de embalsamamiento, según corresponda.
5. Constancia de sellado e inviolabilidad: certificación de que la urna o el féretro ha sido sellado o cerrado herméticamente en presencia de testigos, con sello de plomo numerado, indicando que en su interior únicamente se encuentran cenizas o el cuerpo, sin objetos prohibidos.
6. Certificado sanitario de traslado internacional de restos humanos (en caso de repatriación del cuerpo).
7. Certificado y/o autorización para el transporte internacional de cenizas o del féretro.

Trámites adicionales en Rusia

- Con el certificado **médico** de defunción, se solicita el certificado de defunción (color rosado) ante la oficina de Registro de Actos Civiles (ZAGS, por sus siglas en ruso).

- Después se debe **apostillar** el **original** del **certificado de defunción ruso** (color rosado). La apostilla se puede solicitar en una oficina del Centro Multifuncional de Servicios Públicos (MFC - МФЦ) o directamente ante la oficina de Registro de Actos Civiles (ZAGS - ЗАГС) de la región donde fue expedido el certificado.

  Se pueden consultar las oficinas de Registro de Actos Civiles (ZAGS) en el siguiente enlace:

  https://zags.nalog.gov.ru/services/department

En dicho portal figuran los números de teléfono y correos electrónicos de las distintas oficinas, donde se puede solicitar información sobre los requisitos y el procedimiento para la expedición del certificado de defunción y la apostilla.

- Posteriormente, el certificado de defunción ruso (color rosado) y la apostilla deben ser **traducidos** al español por un traductor oficial, cuya firma debe estar certificada ante una notaría rusa. La **traducción** del certificado de defunción ruso (color rosado) y de la apostilla se debe realizar sobre una **copia** de estos.

Nota: Para cualquier trámite, el interesado deberá contar con traducción oficial ante notario en la Federación de Rusia de su pasaporte, así como del pasaporte del fallecido.

Trámite ante la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia

- La inscripción de la defunción ante la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia se hace presentando los siguientes documentos:

    1. Certificado de defunción ruso original (color rosado), debidamente apostillado.
    2. Traducción **oficial** al español del certificado de defunción ruso (color rosado) y la apostilla. También es necesario proporcionar una copia simple de la traducción notarial sin sujetar con grapas, clips de papel, etc.
    3. Original y copia simple de la cédula de ciudadanía/pasaporte del declarante. Para ciudadanos rusos, pasaporte extranjero (загранпаспорт).
    4. Original y copia de la cédula de ciudadanía y pasaporte del fallecido, en caso de disponer de dichos documentos.
    5. Si aplica, presentar poder otorgado a la empresa logística para efectuar la diligencia de registro de la defunción ante la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Rusia.

Nota: Este servicio no tiene costo en los consulados de Colombia en el exterior.

Como resultado de este trámite, el declarante recibe el registro civil de defunción colombiano con sello consular y copia auténtica del mismo.

2. Revisión de la documentación para el traslado internacional

Estos documentos son necesarios para la salida del cuerpo o de las cenizas desde la Federación de Rusia y su ingreso a Colombia, o para su envío mediante empresa especializada en logística funeraria internacional.

Nota: Se requiere la traducción al español y, en caso de escalas en terceros países con idioma oficial distinto, se recomienda también traducir al **inglés**. La traducción debe ser realizada por un traductor oficial, con firma certificada ante una notaría en la Federación de Rusia.

3. Repatriación

El interesado podrá gestionar el envío de las siguientes maneras:

Traslado de cenizas

- Las urnas con cenizas se consideran "carga especial" y deben ser declaradas ante la aerolínea correspondiente y en el aeropuerto, cumpliendo con la normativa aplicable. Se advierte que su transporte como equipaje de mano sin la debida declaración y autorización previa puede dar lugar a la denegación del embarque.

- Mediante contrato con una empresa especializada en logística funeraria internacional, la cual deberá contar con la totalidad de los documentos requeridos, así como con el poder otorgado por los familiares.

Nota: El traslado de cenizas **no** puede realizarse mediante valija diplomática.

Traslado del cuerpo

- El procedimiento se hace a través de una empresa especializada en logística funeraria internacional. En Colombia se debe consultar con funerarias locales que tengan enlace con empresas funerarias en Rusia, habilitadas para ofrecer los servicios de traslado hasta Colombia.

V. Información sobre trámites de compensación económica

El Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia dispuso un instructivo relativo al procedimiento para la tramitación de la documentación destinada al pago de compensaciones a los familiares de militares fallecidos o desaparecidos de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia que sean ciudadanos extranjeros.

Todos los trámites relacionados con el reconocimiento y pago de compensaciones económicas, incluida la presentación de solicitudes y documentación soporte, deben adelantarse directamente ante el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia.

Es importante señalar que la versión en español del instructivo tiene como finalidad **facilitar la comprensión del contenido del documento original**. No obstante, la documentación que se presente ante las autoridades rusas deberá estar debidamente diligenciada y radicada en idioma ruso. En caso de que los documentos originales se encuentren en un idioma distinto, deberán contar con la correspondiente apostilla y su traducción oficial a la lengua rusa.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia y conforme a lo señalado en el instructivo mencionado, los pagos por concepto de compensaciones **únicamente los efectúa el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia a cuentas bancarias abiertas en la Federación de Rusia y registradas a nombre de cada uno de los solicitantes.**

Sobre este último aspecto, se informa que en la página 9 de la versión en español del instructivo adjunto, el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia explica el procedimiento para la apertura de una cuenta bancaria en Rusia por parte de ciudadanos extranjeros. Conforme a dicha información, este trámite deberá realizarse personalmente en la Federación de Rusia o mediante un representante debidamente facultado para actuar en nombre de cada solicitante (apoderado).

VI. Información sobre poder notarial válido para realizar diligencias en Rusia

En caso de que los familiares o interesados no puedan viajar a la Federación de Rusia para realizar personalmente las diligencias relacionadas con personas desaparecidas o fallecidas, así como aquellas relacionadas con eventuales solicitudes de compensación económica, y decidan otorgar un poder para que un tercero los represente, se recomienda verificar previamente los requisitos para que dicho poder sea válido ante las autoridades rusas.

Para estos efectos, se sugiere consultar la información y los requisitos establecidos por la Embajada de la Federación de Rusia en Colombia y verificar directamente con dicha representación diplomática el procedimiento que debe seguirse para otorgar el poder desde Colombia y garantizar que el apoderado pueda utilizarlo válidamente en Rusia.

Para más información, puede consultarse la sección de servicios notariales de la Embajada de Rusia en Colombia en el siguiente enlace:

https://colombia.mid.ru/es/seccion_consular/servicios_consulares/servicios_notariales/poder_notarial/

Nota: Los funcionarios de la Embajada de Colombia en la Federación de Rusia y su Sección Consular no están facultados para fungir como apoderados privados ni asumir representación judicial o administrativa a favor de particulares en asuntos que estuvieron a su cargo (Ley 1952 de 2019, Capítulo III, Artículo 39, Numeral 21). **La designación de una persona como apoderado que pueda desplazarse a Rusia o resida en dicho país, compete a los interesados.**

VII. Facultades del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en materia de localización de fallecidos o desaparecidos en conflicto armado internacional

Es importante precisar que la función consular no equivale al ejercicio de autoridad estatal en el exterior. Por el contrario, se desarrolla en la jurisdicción de otro Estado soberano, lo que implica limitaciones jurídicas claras.

De conformidad con el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 (aprobada mediante Ley 17 de 1971), las funciones consulares comprenden, entre otras, la protección de los intereses de los connacionales, así como la prestación de asistencia y orientación a estos. No obstante, dichas funciones deben ejercerse **conforme al marco jurídico del Estado receptor**, lo que implica que toda actuación consular está condicionada por las leyes, reglamentos y decisiones de las autoridades locales. Debe hacerse énfasis en que la Convención no confiere a las oficinas consulares facultades para intervenir en asuntos internos ni para sustraerse del ordenamiento jurídico local, sino que establece un rol de carácter asistencial y de acompañamiento que debe desarrollarse respetando plenamente la soberanía del Estado donde se ejerce la función consular.

En ese sentido, **se trata de obligaciones de medio y no de resultado**, es decir, la gestión consular implica desplegar todas las acciones razonables de orientación, acompañamiento y articulación institucional dentro de sus competencias, sin que ello implique un resultado específico a cargo del Consulado o del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en la medida en que este depende principalmente de las autoridades del país donde ocurren los hechos.

La desaparición de connacionales en el exterior se presenta en contextos diversos y complejos. En el caso particular de conflictos armados internacionales, la búsqueda e identificación resulta bastante compleja en tanto excede la capacidad institucional del Estado colombiano, que no es parte del conflicto y esto significa que debe recurrirse no solo a canales limitados de información sino a la cooperación de los países en conflicto e inclusive organismos internacionales para acceder a datos confiables sobre la ubicación, situación o eventual fallecimiento de los connacionales.

En consecuencia, se debe señalar que la actuación de las oficinas consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia se enmarca estrictamente en las competencias que les reconoce el derecho internacional, en particular la convención ya mencionada, y en el respeto por la soberanía y el ordenamiento jurídico del Estado

receptor, mucho más en contextos de conflicto armado internacional en el que Colombia no está involucrada manteniendo un estricto apego a la Carta de Naciones Unidas y el objetivo de solucionar pacíficamente toda controvertía entre Estados con la paz y seguridad internacionales como fin último.

Ante la persistencia de hostilidades, las restricciones de acceso y seguridad en el terreno, la circulación fragmentada o contradictoria de la información, y en muchos casos la inexistencia de canales regulares, oportunos y verificables para la recuperación, identificación y reporte de personas, hacen que la localización de personas desaparecidas en combate dentro de un conflicto armado activo sea particularmente compleja, desbordando la capacidad del Estado colombiano pues la respuesta positiva que esperan los familiares no depende de este exclusivamente, reiterando que las posibilidades de actuación directa son aún más limitadas, pues cualquier gestión está supeditada de la cooperación y sobre todo, gestión de las autoridades del país involucrado.

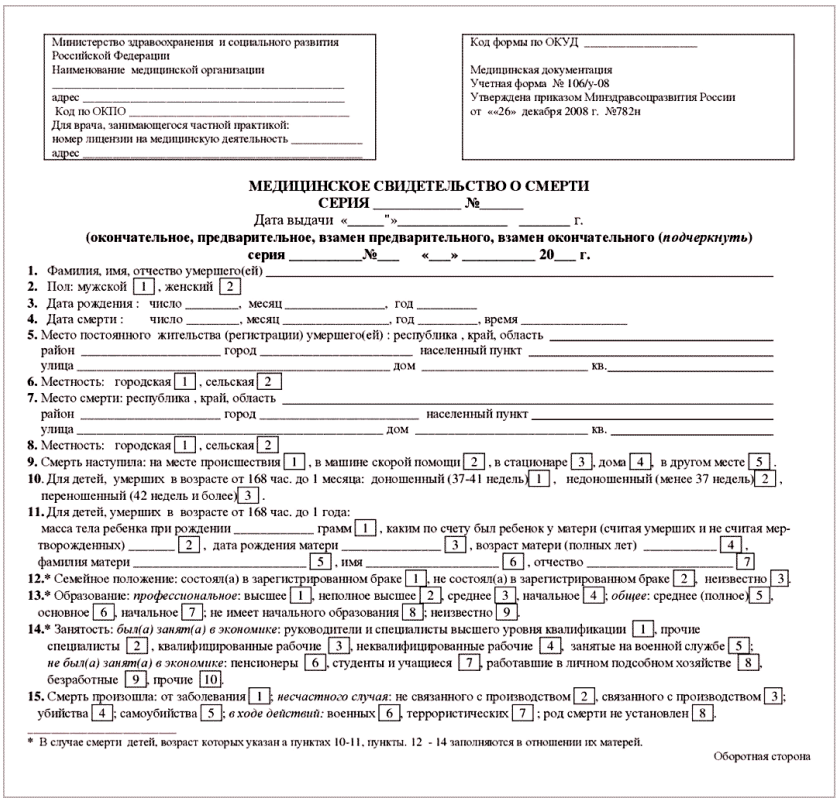
Alcance y limitaciones de la asistencia consular en relación con ciudadanos colombianos vinculados mediante contratos de prestación de servicios militares con el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia

En ese contexto, la Embajada de Colombia en la Federación de Rusia y su Sección Consular **no cuentan** con facultades para realizar investigaciones, operaciones de búsqueda, diligencias forenses, inspecciones, verificaciones en terreno o cualquier otra actuación reservada a las autoridades rusas. Tampoco puede acceder por cuenta propia a información clasificada o restringida, ni intervenir en procedimientos administrativos, militares o judiciales adelantados por las autoridades rusas.

Por ello, ante solicitudes de información relacionadas con ciudadanos colombianos vinculados mediante contratos de prestación de servicios militares con el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia, la labor de esta Misión Diplomática **consiste** en activar los canales oficiales disponibles ante las autoridades rusas, efectuar el seguimiento consular correspondiente, verificar la información recibida antes de transmitirla a los familiares y brindar orientación dentro del alcance y las limitaciones de la asistencia consular.

VIII. Anexos

Anexo 1. Ejemplo de certificado médico de defunción ruso



Министерство здравоохранения и социального развития Российской Федерации
Наименование медицинской организации
_____
адрес _____
Код по ОКПО _____
Для врача, занимающегося частной практикой:
номер лицензии на медицинскую деятельность _____
адрес _____

Код формы по ОКУД _____

Медицинская документация
Учетная форма № 106/у-08
Утверждена приказом Минздравсоцразвития России
от ««26» декабря 2008 г. №782н

МЕДИЦИНСКОЕ СВИДЕТЕЛЬСТВО О СМЕРТИ
СЕРИЯ _____ №_____
Дата выдачи «_____»_____ _____ г.
(окончательное, предварительное, взамен предварительного, взамен окончательного (*подчеркнуть*)
серия _____№___ «___» _____ 20___ г.

1. Фамилия, имя, отчество умершего(ей) _____
2. Пол: мужской [1], женский [2]
3. Дата рождения : число _____, месяц _____, год _____
4. Дата смерти : число _____, месяц _____, год _____, время _____
5. Место постоянного жительства (регистрации) умершего(ей) : республика , край, область _____
район _____ город _____ населенный пункт _____
улица _____ дом _____ кв._____
6. Местность: городская [1], сельская [2]
7. Место смерти: республика , край, область _____
район _____ город _____ населенный пункт _____
улица _____ дом _____ кв. _____
8. Местность: городская [1], сельская [2]
9. Смерть наступила: на месте происшествия [1], в машине скорой помощи [2], в стационаре [3], дома [4], в другом месте [5].
10. Для детей, умерших в возрасте от 168 час. до 1 месяца: доношенный (37-41 недель) [1], недоношенный (менее 37 недель) [2], переношенный (42 недель и более) [3].
11. Для детей, умерших в возрасте от 168 час. до 1 года:
масса тела ребенка при рождении _____ грамм [1], каким по счету был ребенок у матери (считая умерших и не считая мертворожденных) _____ [2], дата рождения матери _____ [3], возраст матери (полных лет) _____ [4],
фамилия матери _____ [5], имя _____ [6], отчество _____ [7]
12.* Семейное положение: состоял(а) в зарегистрированном браке [1], не состоял(а) в зарегистрированном браке [2], неизвестно [3].
13.* Образование: *профессиональное*: высшее [1], неполное высшее [2], среднее [3], начальное [4]; *общее*: среднее (полное) [5], основное [6], начальное [7]; не имеет начального образования [8]; неизвестно [9].
14.* Занятость: *был(а) занят(а) в экономике*: руководители и специалисты высшего уровня квалификации [1], прочие специалисты [2], квалифицированные рабочие [3], неквалифицированные рабочие [4], занятые на военной службе [5]; *не был(а) занят(а) в экономике*: пенсионеры [6], студенты и учащиеся [7], работавшие в личном подсобном хозяйстве [8], безработные [9], прочие [10].
15. Смерть произошла: от заболевания [1]; *несчастного случая*: не связанного с производством [2], связанного с производством [3]; убийства [4]; самоубийства [5]; *в ходе действий:* военных [6], террористических [7]; род смерти не установлен [8].

* В случае смерти детей, возраст которых указан в пунктах 10-11, пункты. 12 - 14 заполняются в отношении их матерей.

Оборотная сторона

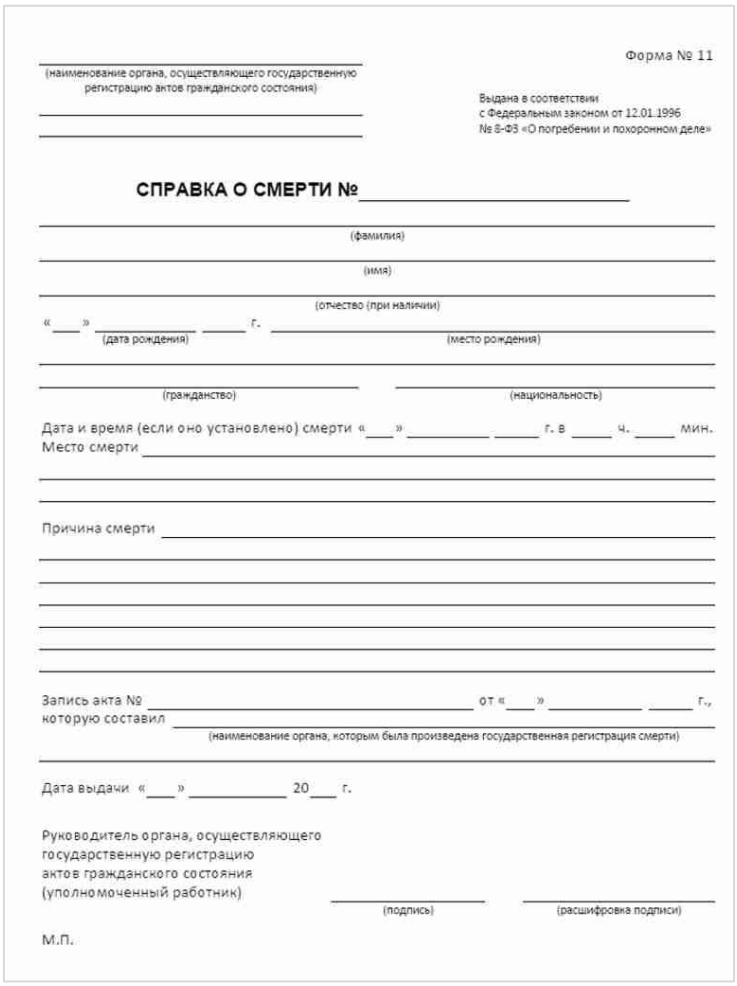
Anexo 2. Ejemplo de certificado de defunción ruso (color rosado)



СВИДЕТЕЛЬСТВО
О СМЕРТИ

фамилия
имя, отчество
гражданство
«_____» _____ г.
дата рождения
место рождения
умер(ла) _____
число, месяц, год (цифрами и прописью)
о чем _____ года _____ месяца _____ числа
составлена запись акта о смерти № _____
Место смерти _____
Место государственной регистрации _____
наименование органа записи актов гражданского состояния
Дата выдачи «_____» _____ г.
м. п.
Руководитель органа записи актов гражданского состояния _____
I-КС № 811868

Anexo 3. Ejemplo de constancia de registro de la defunción en Rusia



Форма № 11

_____
(наименование органа, осуществляющего государственную регистрацию актов гражданского состояния)

Выдана в соответствии
с Федеральным законом от 12.01.1996
№ 8-ФЗ «О погребении и похоронном деле»

СПРАВКА О СМЕРТИ № _____

_____
(фамилия)

_____
(имя)

_____
(отчество (при наличии)

«___» _____ _____ г. _____
(дата рождения) (место рождения)

_____

_____ _____
(гражданство) (национальность)

Дата и время (если оно установлено) смерти «___» _____ _____ г. в _____ ч. _____ мин.
Место смерти _____

Причина смерти _____

Запись акта № _____ от «___» _____ _____ г.,
которую составил _____
(наименование органа, которым была произведена государственная регистрация смерти)

Дата выдачи «___» _____ 20___ г.

Руководитель органа, осуществляющего
государственную регистрацию
актов гражданского состояния
(уполномоченный работник) _____ _____
(подпись) (расшифровка подписи)

М.П.